

Aplicarán examen el próximo 9 de febrero

Evaluarán, apenas, a los Jueces electos

Contemplan tres medidas correctivas, pero ninguna prevé perder el cargo

ABEL BARAJAS

El Tribunal de Disciplina Judicial (TDJ) acordó que el próximo 9 de febrero aplicará exámenes de conocimientos y competencia técnica a los más de 800 juzgadores que el año pasado fueron elegidos por voto popular.

En un comunicado interno enviado el pasado lunes, el TDJ informó a los impartidores de justicia que la evaluación tendrá tres etapas: un examen teórico práctico, la aplicación de los métodos de evaluación y el análisis de la información y el dictamen del tribunal.

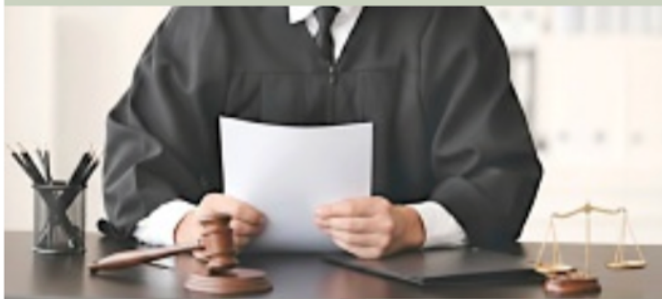
A los juzgadores de carrera –en el cargo desde antes de la elección judicial– y los secretarios en funciones de Juez o Magistrado, no les aplicarán el examen teórico práctico, pero sí las otras dos etapas de la evaluación.

Es decir, tendrán una evaluación de seguimiento regular, que se llevará a cabo a través de un reporte de funcionamiento y una visita digital.

El Magistrado Juan Carlos Zamora Tejeda, titular

A PRUEBA

Los más de 800 juzgadores que el año pasado fueron elegidos por voto popular serán evaluados en febrero.



Etapas del examen

- Teórico práctico.
- La aplicación de los métodos de evaluación y el análisis de la información.
- El dictamen del tribunal.

Medidas correctivas

- Capacitación
- Reforzamiento de los conocimientos
- Realizar acciones de mejora para ser más eficiente.

Calificación mínima aprobatoria:

8.5 puntos

del Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial (OEDJ) del TDJ, envió a los juzgadores de elección popular una Guía de Estudio y una bibliografía para que preparen su examen teórico práctico.

Esta última incluye 22 libros de juicio de amparo directo e indirecto, 18 de derecho penal y sistema penal acusatorio, 5 de derechos humanos, 4 de derecho civil y mercantil y 3 de nuevo sistema de justicia laboral.

También 5 libros de funciones y facultades de los jueces, 13 de acuerdos de normativa interna y otros 18 de normativa general, desde la Constitución y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, hasta la Ley de Amparo y el Código Nacional de Procedimientos Penales.

De acuerdo con el comunicado del TDJ, estas evaluaciones se basan en el Acuerdo General 6/2025 del Pleno del TDJ, que entró en vigor

el pasado 7 de enero.

El artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación también prevé la evaluación del desempeño de los impartidores de justicia en los rubros de conocimientos y competencias de carácter técnico, ético y profesional.

El acuerdo del TDJ establece que la calificación se estimará satisfactoria cuando la calificación mínima aprobatoria sea de 8.5 puntos en el examen teórico práctico.

Además, que las encuestas de evaluación no arrojen indicios de conductas irregulares del juzgador, no tenga quejas administrativas de faltas graves, respete plazos procesales en sus fallos y cumpla con las normas en recursos humanos y materiales y productividad.

El tribunal disciplinario contempla tres medidas correctivas cuando los resultados sean insatisfactorios, pero ninguna de ellas prevé la pérdida del cargo.

Las medidas son imponer al juez una capacitación para que “adquiera conocimientos reforzados vinculados con su quehacer jurisdiccional o administrativo”; reforzar los conocimientos o competencias técnicas, profesionales o éticas, y que realice acciones de mejora para ser más eficiente.